



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
9 DIC 2021	
Recibido.....	9:50.....Hs
Exp. N°.....	45971.....C.D.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su beneplácito por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 07 de diciembre de 2021, el cual fija la forma de actualización y la fecha límite para establecer la liquidación de la deuda que el Estado Nacional mantiene con la Provincia de Santa Fe por la la detracción inconstitucional de fondos coparticipables para financiar Anses y AFIP, con recortes de 15% y 1,9% respectivamente.

Diputada Provincial

CPN Jimena Senn

Diputado Provincial

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Sergio Basile

Diputada Provincial

Silvana Di Stefano

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

2021

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputada Provincial

Marlen Espidola

Diputado Provincial

Marcelo González

Diputado Provincial

Fabián Bastía

Diputada Provincial

Silvia Ciancio

2021

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Santa Fe viene reclamando hace más de 14 años la devolución de recursos de coparticipación que le fueron indebidamente confiscados por el Estado Nacional.

En este marco, y después de la presentación ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, iniciadas por el ex gobernador Hermes Binner en el año 2009, la provincia obtuvo nuevamente un fallo favorable en su pedido de inconstitucionalidad.

En rigor, durante el año 2006 la provincia de Santa Fe se negó a firmar un acuerdo de coparticipación bajo los términos definidos unilateralmente por el Poder Ejecutivo Nacional, fue entonces cuando el ex presidente Nestor Kirchner ordenó la quita compulsiva de los fondos coparticipables que hoy se reclaman.

Si bien el fallo de la CSJN de 2015 habilitó a Santa Fe para reclamar la devolución de los montos retenidos entre 2006 y 2015 de forma retroactiva, nunca se logró un acuerdo sobre la forma de actualización y pago de la deuda, razón por la cual, la Corte volvió a intervenir para decidir acerca de la "cuantía de la condena de restitución de los recursos coparticipables detraídos ilegítimamente a la provincia de Santa Fe".

El tribunal evaluó que "las partes coinciden en cuanto al monto histórico mensual de los descuentos efectuados, con la salvedad del período noviembre de 2015, que el Estado Nacional lo limita al día que cesó la detracción", pero ante la falta de acuerdo entre Santa Fe y Nación,

2021



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

resolvió que "corresponde disponer que los intereses se computen a la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina".

En el mismo sentido, el fallo también establece que "La pretensión del demandado (el Estado Nacional), consistente en que se le aplique la tasa del 6,72763943919512% nominal anual, no resulta admisible, porque dicho porcentaje no fue previsto por las partes en el Consenso Fiscal para la situación de los juicios con sentencia firme de este Tribunal".

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en sus dos resoluciones de una decena de páginas, especificó la forma en que debe realizarse el cálculo, que quedó establecido de acuerdo con lo que pretendía la provincia de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, y considerando la relevancia de lo planteado, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Diputada Provincial

CPN Jimena Senn

Diputado Provincial

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Sergio Basile

2021

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputada Provincial

Silvana Di Stefano

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

Diputada Provincial

Marlen Espidola

Diputado Provincial

Marcelo González

Diputado Provincial

Fabián Bastía

Diputada Provincial

Silvia Ciancio